

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
- Junta provincial del Censo de población. — *Circular.*
- Delegación de Industrias de León. — *Anuncio.*
- Jefatura de Minas. — *Anuncios.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Junta Provincial del Censo de población de León

Aprobación de Censos municipales

La Dirección General de Estadística me participa la aprobación de los Censos de población de los 161 Ayuntamientos que a continuación se expresan, los que fueron propuestos a tal fin por esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre.

Relación que se cita

- Acebedo
- Algadefe
- Alja de los Melones
- Antigua (La).

- Armunia
- Astorga
- Balboa
- Barjas
- Barrios de Luna (Los)
- Benavides
- Bercianos del Real Camino
- Boca de Huérgano
- Brazuelo
- Burgo Ranero (El)
- Burón
- Bustillo del Páramo.
- Cabañas Raras
- Cabreros del Río
- Cabrillanes
- Calzada del Coto
- Campazas
- Campo de la Lomba
- Campo de Villavidel
- Camponaraya
- Canalejas
- Carucedo
- Carrizo
- Carrocera
- Castrillo de la Valduerna
- Castrillo de los Polvazares
- Castroalbón
- Castrocontrigo
- Castrofuerte
- Castropodame
- Castrotierra
- Cea
- Cebrones del Río

- Cimanes de la Vega
- Cistierna.
- Congosto
- Corbillos de los Oteros
- Crémenes
- Cuadros
- Cubillas de los Oteros
- Cubillas de Rueda
- Chozas de Abajo
- Destriana
- La Ercina
- Escobar de Campos
- Fabero
- Folgozo de la Ribera
- Fresnedo
- Fresno de la Vega
- Fuentes de Carbajal
- Galleguillos de Campos
- Gordaliza del Pino
- Gordoncillo
- Gradefes
- Grajal de Campos
- Gusendos de los Oteros
- Hospital de Orbigo
- Igüña
- Izagre
- Joara
- Joarilla de las Matas
- Laguna Dalga
- Laguna de Negrillos
- Lucillo
- Luyego
- Magaz.

Mansilla Mayor
 Maraña
 Matadeón de los Oteros
 Matallana
 Matanza
 Molinaseca.
 Murias de Paredes
 Noceda
 Omañas (Las)
 Onzonilla
 Oseja de Sajambre
 Pajares de los Oteros
 Palacios de la Valduerna
 Palacios del Sil
 Páramo del Sil
 Pedrosa del Rey
 Peranzanes
 Pobladura de Pelayo García
 Posada de Valdeón
 Pozuelo del Páramo
 Prado de la Guzpeña
 Puebla de Lillo
 Puente Domingo Flórez
 Quintana del Castillo
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto
 Rabanal del Camino
 Regueras de Arriba
 Renedo de Valdetuéjar
 Reyero
 Riello
 Sabero
 San Adrián del Valle
 San Emiliano.
 San Esteban de Nogales
 San Justo de la Vega
 San Millán de los Caballeros
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Cristina Valmadrigal
 Santa María de la Isla
 Santa María Monte de Cea
 Santa María del Páramo
 Santa María de Ordás
 San'a Marina del Rey.
 Santas Martas
 Santiago Millas
 Santovenia la Valduncina
 Sobrado
 Soto y Amio.
 Trabadelo
 Truchas
 Turcia
 Urdiales del Páramo
 Valdefresno
 Valdefuentes del Páramo
 Valdemora
 Valdepiélagos
 Valdepolo
 Valderrey
 Valderrueda
 Val de San Lorenzo
 Valverde Enrique

Vallecillo
 Valle de Finolledo
 Vecilla (La)
 Vega de Infanzones
 Vegamián
 Vegaquemada
 Vegas del Condado
 Villablino
 Villacé
 Villadangos del Páramo.
 Villafranca del Bierzo
 Villamandos
 Villamañán.
 Villamartín de Don Sancho
 Villamejil
 Villamol
 Villamoratiel de las Matas
 Villanueva de las Manzanas
 Villaobispo
 Villaornate
 Villaquejida
 Villaquilambre
 Villarejo de Orbigo
 Villares de Orbigo
 Villasabariego
 Villaselán
 Villaturiel
 Villaverde de Arcayos.
 Villazala

Lo que se participa a los interesados a los efectos oportunos, con el fin de que procedan a la confección del Padrón de habitantes de 1940, con arreglo al artículo 58 de las Instrucciones de 4 de Junio de 1940.

León, 13 de Octubre de 1941.

El Gobernador civil-Presidente.
Narciso Perales

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Inocencio Santiago Puente, en solicitud de autorización para en representación de una futura sociedad anónima, instalar una industria de preparación de fibras e hilatura de lino comprendida en el grupo I apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Inocencio Santiago Puente para en representación de una futura sociedad anónima instalar una industria de preparación de fibras hilatura de lino en San Justo de la Vega, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera—El plazo de puesta en marcha será de seis meses como máximo.

Segunda—Antes de la puesta en marcha deberá presentar en esta Delegación copia de la escritura de constitución de la Sociedad Anónima.

Tercera—En ningún caso y bajo ningún pretexto prodrá incoar esta autorización para solicitar importación de maquinaria, accesorios ni elemento alguno para esta industria que se autoriza únicamente con esta condición.

León, 16 de Septiembre de 1941.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el tercer trimestre del año 1941, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

		Pesetas	Cts.
<i>DEBE.</i> —Saldo del trimestre anterior.		4.628,90	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual		2.988,20	
	Suma el debe	7.617,10	
<i>HABER.</i> —Importan los gastos del material. . .		1.966,85	
	Suma el haber	1.966,85	
	Saldo a favor del debe		5.650,25

León, 7 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de veintisiete de los corrientes y con referencia al concurso de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en este Territorio, anunciadas en edicto del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial de fecha veinticuatro de Junio último y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de este Territorio, se acordó lo siguiente:

Admitir las solicitudes que con sus respectivas documentaciones han sido presentadas dentro del plazo señalado al efecto.

Excluir del concurso a los aspirantes que a continuación se expresan, por los motivos que se indican, los cuales, transcurrido el plazo de quince días que para completar su documentación les fué concedido, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 25 de Abril último, no lo han verificado.

D. Julio Estrada Rodríguez, por no presentar más que certificado de aptitud y no ser Secretario en propiedad.

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado Municipal de Petín (Orense), Caballero Mutilado, por no presentar certificado de aptitud.

D. Dalmacio Recio Olivar, por no presentar certificado de aptitud.

Admitir a dicho concurso a los aspirantes siguientes:

D. Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Páramo del Sil (León). D. Juan López Crespo, Secretario del Juzgado municipal de Peñamellera (Oviedo). D. Justiniano Rodríguez Reguera, Secretario del Juzgado Municipal de Saldaña (Palencia). D. Amancio Muñoz y Matías, Secretario del Juzgado Municipal de Fresno de la Ribera (Zamora). D. Ramón Cabo Rodríguez, Secretario del Juzgado Municipal de La Rúa de Valdeorras (Orense). D. Baldomero Blanco López, Secretario del Juzgado Municipal

de Villamartín de Valdeorras (Orense). D. Francisco Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Santoña (Santander). Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Cistierna (León). D. Luis Carrascal Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Villar del Buey (Zamora). Don Evelio Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Municipal de Villafranca del Bierzo (León). Don Luis Ramón Chafes Arzuaga, Secretario del Juzgado Municipal de Villa de Malgrat (Barcelona). D. Valentín Escribano Carranza, Secretario del Juzgado Municipal de Garlet (Valencia). D. Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado Municipal de Valderas. (León). Don Angel Menéndez Montes, Secretario del Juzgado Municipal de Villarino de los Aires (Zamora). D. Pedro Domínguez Leal, Secretario del Juzgado Municipal de Figueruela de Arriba (Zamora). D. Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado Municipal de Albares de la Ribera (León). D. Domitilo Martínez Lobato, Secretario del Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera (León). D. Emilio Nieto Martín, Secretario del Juzgado municipal del Barco de Valdeorras. (Orense). D. José López González, Secretario del Juzgado municipal de Cabañas (Coruña). D. Higinio López Campos, Secretario del Juzgado Municipal de Laviana (Oviedo). D. Antonio Celada del Río, Secretario del Juzgado municipal de Destriana de la Valduerna (León). D. José Valcárcel Lorenzo, Secretario del Juzgado Municipal de Meire (Lugo). D. Justo González Otero, Secretario del Juzgado Municipal de Cacabelos (León). D. José Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado Municipal de Murias de Paredes (León). D. Antonio Alvarez Guerrero, Secretario del Juzgado Municipal de Sancedo (León). D. Antonio de Toro Prieto, Secretario del Juzgado municipal de Torregamones (Zamora). D. Salomón Eulogio Aldea Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal de Peñafiel (Valladolid). don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado Municipal de Villarejo de Orbigo (León). D. Federico Díez Calvo, Secretario del Juzgado Municipal de Valencia de Don Juan (León). D. Francisco Termenón An-

drade, Secretario del Juzgado municipal excedente forzoso. D. Joaquín Chico Montes, Secretario del Juzgado Municipal de Lumbrales (Salamanca) D. Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado Municipal de Benuza (León). D. Ignacio Ramos Rodríguez, Secretario del Juzgado Municipal de San Vitero (Zamora). D. Cándido Santamaría García, excedente y ex-combatiente. D. Santos Monje Benavides, Secretario del Juzgado Municipal de Cebrones del Río (León). D. Federico Martín Sastre, Secretario del Juzgado Municipal de Fornillos de Fermoselle (Zamora).

Examinados sus expedientes y teniendo en cuenta los servicios en propiedad acreditados por cada uno tomando la fecha de este acta, como tope del tiempo que ha de computarseles, acordó:

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada, a D. Antonio Alvarez Guerrero, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Sancedo (León), que ha acreditado 28 años, 2 meses y 29 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de La Bañeza, a D. Santos Monge Benavides, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Cebrones del Río (León), que ha acreditado 33 años, 5 meses y 17 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Fermoselle, a D. Antonio de Toro Prieto, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Torregamones (Zamora), que ha acreditado 41 años, 11 meses y 10 días de servicios en propiedad.

Nombra Secretario del Juzgado Municipal de Peleagonzalo a D. Salomón Eulogio Aldea Sánchez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Peñafiel (Valladolid), que ha acreditado 12 años, 10 meses y 22 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Soto de la Vega, a don Domitilo Martínez Lobato, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de San Cristóbal de la Polantera (León), que ha acreditado 11 años, 10 meses y 13 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Rábano de Aliste, a D. Ignacio Ramos Rodríguez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de San Vitero (Za-

mora), que ha acreditado 15 años, 5 meses y 8 días de servicios en propiedad.

Se hizo constar que los restantes aspirantes ya citados, admitidos el concurso, no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas, por que sus peticiones se contraen a determinadas de ellas que han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

La Sala acordó que los nombramientos otorgados en este concurso, se consideran con carácter condicional, hasta tanto que por el Ministerio de Justicia se facilite la correspondiente relación de Secretarios sancionados, y que una vez firmes expresados nombramientos, los Secretarios a quienes se les ha adjudicado plaza, tomarán posesión dentro del plazo legal sin más notificación y sin excusa ni pretexto alguno, toda vez que son irrenunciables, salvo el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso y opten por ella, debiendo recoger sus Títulos en el Juzgado de primera instancia correspondiente, a donde oportunamente serán remitidos.

Por último, se dispuso remitir a la Dirección General de Justicia, certificación de lo acordado, como también al *Boletín Oficial del Estado* y a los de las provincias del Territorio de esta Audiencia, para su inserción en los mismos, con la cual se considerarán notificados todos los concursantes.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial del Estado* y a los de las provincias de este Territorio para su inserción en los mismos, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Joaquín Garde.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez municipal de Murias de Paredes y en funciones de primera instancia por vacante de la misma y su partido.

Hago saber: Que los autos a que luego se hace mención, se dictó la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León para Murias de Paredes, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Vistos por el señor D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta capital y con jurisdicción prorrogada para el de Murias de Paredes, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía interpuestos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de la Sociedad Limitada «Hijos de Justo Antonio Aguirre», domiciliada en Munilla (Logroño) y defendida por el Letrado D. Mariano Alvarez Fernández, contra la herencia yacente y presuntos herederos de don José Benéitez Diez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaseca de Laceana, quien está en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada, formulada por la Sociedad Limitada «Hijos de Justo Antonio Aguirre», domiciliada en Munilla (Logroño), debo condenar y condeno a la herencia yacente y a los presuntos herederos de D. José Benéitez Diez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villaseca de Laceana, a que hagan efectiva a la parte actora la suma de mil seiscientos catorce pesetas con diez céntimos, que el Sr. Benéitez adeuda a los mismos, importe de los géneros que le fueron suministrados para su comercio establecido en el pueblo de su vecindad, así como a los intereses legales de esa cantidad desde el día del vencimiento de la letra de cambio que fué girada, o sea el 3 de Febrero de 1941, hasta su entero y definitivo pago, y a las costas causadas en estos autos y a las que se causen en lo sucesivo.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma legal correspondiente, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Fernández Valladares.»

Publicación.—La precedente sentencia fué publicada a medio de lectura íntegra, hallándose celebrando audiencia pública en el día tres de Octubre de mil novecientos cuaren-

ta y uno, por el Sr. Juez de primera instancia, en funciones, D. Fermín Arienza García, de lo que yo Secretario doy fe.—Román Rodríguez Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, firmo el presente en Murias de Paredes, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Fermín Arienza.—Román Román Rodríguez.

Núm. 427.—65,25 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a David Iglesias, de 27 años de edad, aproximadamente, casado natural de la comarca del Bierzo, que trabajaba en el mes de Marzo del corriente año en la empresa de Diego Pérez, situada en las proximidades de Lillo del Bierzo (Fabero), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria se presente en este Juzgado Militar número 4 de la Plaza de León, a fin de responder a los cargos que le resultan en causa número 310-41, que contra el mismo y otros se instruye por el supuesto delito de atraco a mano armada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

León, 3 de Octubre de 1941.—El Juez instructor, Mario Rodiles.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 6.461 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 426.—8,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941